



Municipalidad Provincial de San Martín  
Jr. Gregorio Delgado N° 260  
Casilla N° 50

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 508 2011-A/MPSM

Tarapoto, 20 de Setiembre del 2,011

### **VISTO:**

  
El informe N° 256-2011-GPP/MPSM, de fecha 19 de Setiembre del 2,011, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en al cual indica que existe la disponibilidad presupuestal para incrementar presupuesto para el pago de Reajustes y asignar presupuesto para el adicional N° 01, respectivamente, de la obra "Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana del Jr. Tahuantinsuyo Cdras. 03 al 09, en el Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín.

### **CONSIDERANDO**

  
  
Que, el numeral 23.4 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01-Directiva de la Ejecución Presupuestaria, indica que, la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan.

  
  
  
Que, mediante informe N° 219-2011-GIPU/MPSM, la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano, solicita a la Gerencia Municipal el INCREMENTO de presupuesto para pago de reajustes de la obra: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana del Jirón Tahuantinsuyo Cdras. 03 al 09, en el Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín" el cual asciende a un monto total de S/. 111,923.77, conforme lo sustenta la Sub Gerente de Estudios de Pre Inversión y Ejecución de Obras, en informe N° 335-2011-SGEPyEO-GIPU/MPSM.

  
  
Que, con Resolución de Alcaldía N° 407-2011-A/MPSM de fecha 1° de Agosto del 2,011, se aprueba el ADICIONAL DE OBRA N° 01 "Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana del Jr. Tahuantinsuyo Cdras. 03 a 09 del Distrito de Tarapoto-Provincia de San Martín-San Martín" por el Importe de S/. 31,526.76.

  
  
Que, en el numeral 5 del informe N° 256-2011-GPG/MPSM, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto sugiere, las modificaciones de presupuesto mencionadas anteriormente, sean aprobadas con Resolución de Alcaldía, para continuar con los trámites administrativos y presupuestales correspondientes.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano y de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR LA MODIFICACION PRESUPUESTAL, por la suma de TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTIUNO Y 76/100 (S/. 31,521.76), correspondiente al Adicional N° 01 de la Obra "Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana del JR. Tahuantinsuyo Cdras. 03 al 09 del Distrito de Tarapoto-Provincia de San Martin-San Martin" aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 407-2011-A/MPSM.

**ARTICULO SEGUNDO.-** APROBAR el incremento de presupuesto por reajuste de valorizaciones del N° 01 al N° 08, contenidos en el informe N° 335-2011-SGEPyEO-GIPU/MPSM. Por el monto de **CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTITRES Y 77/100 NUEVOS SOLES (S/. 111,923.77)**

**ARTICULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano, y a la Gerencia de Administración y Finanzas el seguimiento e implementación de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**Cc.**

Gerencia Municipal  
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto  
Gerencia de Administración y Finanzas  
GIPU  
Asesoría Legal  
Archivo

REG. N° 1627 - 2011 - GPP

Fecha : 15.09.2011

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

JR. GREGORIO DELGADO N° 260

TARAPOTO

Recibido  
09/09/2011  
Paseo 9 de Octubre  
Avda. 1a  
Casa 9  
Piso 2  
Dpto. 201  
Firma: [Signature]

INFORME N° 219 -2011-GIPU/MPSM.

AL : LIC. ADM. RICARDO ANTONIO ZELAYA MORENO  
GERENTE MUNICIPAL

DEL : ING. JAVIER SINTI FLORES.  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y  
PLANEAMIENTO URBANO.

ASUNTO : SOLICITA INCREMENTO DE PRESUPUESTO PARA  
PAGO DE REAJUSTE.

REF. INFORME N° 335-2011-SGEPEO-GIPU/MPSM.

FECHA : TARAPOTO, 02 DE SETIEMBRE DEL 2011.

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y a la vez solicitarle el incremento de presupuesto para el pago de los reajustes de la Obra: Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana del Jr. Tahuantinsuyo Cuadras del 03 al 09, en el Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín".

Para el efecto se le adjunta el INFORME N° 335-2011-SGEPEO-GIPU/MPSM., de la Sub Gerencia de Estudios Pre Inversión y Ejecución de Obras, con el sustento respectivo.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROV. DE SAN MARTÍN - TARAPOTO  
Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN - TARAPOTO  
Subgerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano

JAVIER SINTI FLORES  
INGENIERO CIVIL  
R.R.C.P. 85030  
GERENTE

Municipalidad Provincial de San Martín  
GERENCIA MUNICIPAL  
**RECIBIDO**

FECHA: 14/09/11 Hora: 1020  
EXPT: 4429 Firma: [Signature]

15.09.2011  
Hora: 10:21 am.

JSF/GIPU.MPSM.T.  
C.C.  
Archivo.-

**INFORME N° 335 -2011-SGEPyEO-GIPU/MPSM.**

DE LA : ING. NANCY BARTRA PEZO  
SUB GERENTE DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN Y  
EJECUCIÓN DE OBRAS.

PARA EL : ING. JAVIER SINTI FLORES  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO  
URBANO.

ASUNTO : **SOLICITA INCREMENTO DE PRESUPUESTO PARA PAGO  
DE REAJUSTE**

REF. : Informe N° 067-2011-EST/IO/MPSM, de fecha 01.09.2011  
Obra "Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana del Jr.  
Tahuantinsuyo Cdras del 03 al 09, en el Distrito de Tarapoto, Provincia  
de San Martín - San Martín".

FECHA : Tarapoto, 01 de Septiembre de 2, 011.

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y al mismo informarle lo siguiente:

- 1.- Que, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo III, Artº 26de la Ley de Contrataciones del Estado, se indica que las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan delegado esta facultad y deben contener obligatoriamente, con las excepciones establecidas en el Reglamento para la adjudicación de menor cuantía, lo siguiente: i) El Valor referencial y las fórmulas de reajuste en los casos que determine el Reglamento.  
Lo establecido en las Bases, en la presente norma y su reglamento obliga a todos los postores y a la Entidad Convocante.
2. Que, de acuerdo a lo establecido en las Disposiciones Complementarias de la Licitación Pública N° 002-2010, de abril de 2010, ítem 3.70 del Precio en el que refiere que los costos para cada una de las partidas serán ofertados en nuevos soles y las valorizaciones que se deriven estarán sujetas a reajustes, de acuerdo a la fórmula polinómica considerada en el expediente técnico y en aplicación de los Índices Unificados de Precios de la Construcción que mensualmente publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI)
- 3.- De lo manifestado en los items 1 y 2, se concluye que los **reajustes** de precios deben incluirse en las valorizaciones **de acuerdo a la fórmula polinómica** establecido en el expediente técnico. Además los reajustes de precios tienen como finalidad proteger la ejecución de la obra como consecuencia del incremento de precios en el mercado y que pueden limitar el cumplimiento de las metas previstas del proyecto. Con esta finalidad la norma obliga a que en las bases se incluya siempre las modalidades de **reajuste de precios – fórmula polinómica entre ellas** – para toda obra cualquiera sea el sistema que se utilice en la contratación: a precios unitarios o suma alzada. Siendo así, es necesario que las valorizaciones de una obra ejecutada a suma alzada, incluyan también los reajustes de precios de acuerdo a lo establecido en la norma.
- 4.- Que, mediante Informe N° 067-2011-EST/IO/MPSM, de fecha 01.09.2011, la inspectora de la Obra de la referencia informa sobre los montos de pago por **reajuste**, de acuerdo al siguiente detalle:



VALORIZACION	MESES	VALORIZACION CONTRAACUAL	REAJUSTES	AMORTIZACION POR ADELANTO DIRECTO	VALORIZACION NETA	CONDICION
Nº 01	Julio 201	309,511.20	6,809.25	30,951.12	223,467.09	PAGADOS
Nº 02	Agosto 2010	686,969.24	16,487.26	68,696.92	497,096.86	PAGADOS
Nº 03	Septiembre 2010	692,428.81	18,003.15	178,014.75	393,389.44	PAGADOS
Nº 04	Abril 2011	378,751.84	19,316.34	75,750.37	320,168.34	PAGADOS
Nº 05	Mayo 2011	155,778.13	10,281.36	31,155.63	133,867.34	PAGADOS
Nº 06	Junio 2011	57,463.53	4,137.37	11,492.71	49,673.70	PAGADOS
Nº 07	Julio 2011	241,009.13	17,593.67	48,201.83	208,542.25	PAGADOS
Nº 08	Agosto 2011	254,715.97	19,358.41	50,943.18	221,051.20	PENDIENTE
Adicional	Agosto 2011	31,521.76	-63.04	0.00	31,458.72	PENDIENTE
TOTAL		2'808,149.61	S/. 111,923.77	495,206.51	2'078,714.94	

El Monto referencial (el mismo que será definido exactamente al liquidar la obra), o  
**Incremento de presupuesto** asciende a la suma de S/. 111,923.77

De lo mencionado se solicita **INCREMENTO DE PRESUPUESTO** para el pago de los reajustes de la obra de la referencia, por estar **conforme** a los cálculos presentados por la Inspectoría de Obra de la obra de la referencia.

Es todo cuanto informo a Ud. Para su conocimiento y fines.

Atentamente,



NBP-SGEPyEO-GIPU/MPSM  
c.c.  
file personal

Obra "Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana del Jr. Tahuantinsuyo Cdras del 03 al 09, en el Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín - San Martín".  
 Archivo.

**INFORME N° 067 – 2011 – EST/IO/MPSM**

**A LA : ING° NANCY BARTRA PEZO.**  
SUBGERENTE DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS.

**DE LA : ING° ELDITH SORIA TERRONES**  
INSPECTOR DE OBRA

**ASUNTO : PREVISIÓN DE FONDOS PRESUPUESTALES PARA PAGOS DE REAJUSTES.**

**REF. : OBRA : Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana del Jr. Tahuantinsuyo Cdras. 03 al 09, Distrito de Tarapoto-Provincia de San Martín”.**

**Fecha : Tarapoto, 01 de Setiembre del 2011.**

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente, y al mismo tiempo le informo que la Ley de Contrataciones del Estado (Aprobado mediante D.L N° 1017) y su Reglamento establecen el pago de REAJUSTES a favor del Contratista por variación del Índice Unificado de Precios de la Construcción que establece y publica el INEI de acuerdo a la Fórmula Polinómica considerada en el Expediente Técnico, siempre y cuando éstos se encuentren explícitamente considerados en las Bases del proceso de selección (Concordante con el Artículo 26º de la Ley y los artículos 49º y 198º del Reglamento).

En el acápite 3.6 de las Bases Administrativas del proceso de selección de Menor Cantidad N° 002-2010-CE/MPSM, para la ejecución de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL JR. TAHUANTINSUYO, CUADRAS N° 03 AL 09 DE LA CIUDAD Y DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTÍN - SAN MARTÍN”, se establece:

“..Los costos para cada una de las partidas serán ofertados en nuevos soles y las valorizaciones que se deriven estarán sujetas a reajustes, de acuerdo a la fórmula polinómica considerada en el Expediente Técnico y en aplicación de los Índices Unificados de Precios de la Construcción que mensualmente publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).”

Por los motivos expuestos, se debe prever los fondos necesarios para poder pagar los reajustes mencionados en cumplimiento a la Ley y su Reglamento.

En las Valorizaciones:

VALORIZACIÓN	MESES	VALORIZACIÓN CONTRACTUAL S/. 2,776,627.85	REAJUSTES S/. 111,923.77	AMORTIZACIÓN POR ADELANTO DIRECTO S/. 555,315.57	VALORIZACIÓN NETA	CONDICIÓN
N° 01	Julio - 2010	309,511.20	6,809.25	30,951.12	223,467.09	PAGADOS
N° 02	Agosto-2010	686,969.24	16,487.26	68,696.92	497,096.86	PAGADOS
N° 03	Setiembre-2010	692,428.81	18,003.15	178,014.75	393,389.44	PAGADOS
N° 04	Abril-2011	378,751.84	19,316.34	75,750.37	320,168.34	PAGADOS
N° 05	Mayo-2011	155,778.13	10,281.36	31,155.63	133,867.34	PAGADOS
N° 06	Junio-2011	57,463.53	4,137.37	11,492.71	49,673.70	PAGADOS
N° 07	Julio-2011	241,009.13	17,593.67	48,201.83	208,542.25	PAGADOS
N° 08	Agosto-2011	254,715.97	19,358.41	50,943.18	221,051.20	PENDIENTE
ADICIONAL	Agosto-2011	31,521.76	-63.04	0.00	31,458.72	PENDIENTE
<b>TOTAL</b>		<b>2,808,149.61</b>	<b>111,923.77</b>	<b>495,206.51</b>	<b>2,078,714.94</b>	

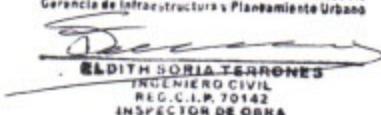
de la obra de la referencia, se ha pagado por reajustes la suma de S/. 92,628.40 sin incluir el IGV, y el avance físico de obra fue de 90.83%. Realizando cálculos se necesitaría un monto de S/. 19,358.41 aproximadamente para poder pagar los REAJUSTES en las próximas valorizaciones. Los reajustes no están considerados en el monto del Contrato para la Ejecución de la Obra.

Es todo cuanto le informo a usted para los fines que estime pertinente.

Atentamente,

CC.  
Ger. Planeamiento y Presupuesto  
Ger. Administración y Finanzas  
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROV. DE SAN MARTÍN  
Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano

  
ELDITH SORIA TERRONES  
INGENIERO CIVIL  
REG. C.I.P. 70142  
INSPECTOR DE OBRA

